



02416

RESOLUCION (E) N° \_\_\_\_\_/

SE INHABILITA PARA EFECTO DE LO SOLICITADO POR EL ARQUITECTO MARCELO CARRASCO SANTOS, POR APLICACIÓN ARTICULO 60 LGUC.

TEMUCO, 01 OCT. 2015

**VISTOS:**

1. El D.S. N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
2. El artículo 12 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.
4. El D.S. N° 39 del 28.03.2014 que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, el artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones establece la necesidad de contar con la aprobación de la SEREMI MINVU para proceder a demoler o refaccionar los inmuebles que se encuentran dentro de las zonas de Conservación Históricas establecidas en el plano regulador comunal.

2.-Que, el Sr. Marcelo Carrasco Santos, en su calidad de arquitecto ha solicitado autorización a esta SEREMI para proceder a la refacción del inmueble ubicado en calle General Mackenna N° 531 de la ciudad de Temuco, el cual se encuentra en una Zona de Conservación Histórica señalada en el Plan Regulador Comunal de dicha ciudad.

3.-Lo señalado en el artículo 12 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**RESUELVO:**

1. Inhabilitase la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, Srta. Paula Romina Tuma Zeidan, para participar de toda acción, pronunciamiento, reunión, así como de impartir instrucciones, de todo lo relativo a lo señalado en los considerandos 1 y 2 de la presente resolución.



2.- Para los efectos de dar tramitación a lo señalado en el considerando 2° de la presente resolución procédase a la subrogación en los términos del Decreto Exento N° 164 del 12/08/2015, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPASE**



A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

**REGINA TUMA ZEIDAN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "DINA/OPM".

DINA/OPM

Distribución:

- Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- Unidad Jurídica.
- Auditor Interno.
- Oficina de Partes.